



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Compraventa

**1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

Plan de Desarrollo- Distrital	Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024",
<b>2.1. Propósito</b>	N/A
<b>2.2. Logro</b>	N/A
<b>2.3. Programa</b>	N/A
<b>2.4. Proyecto</b>	N/A
<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	N/A
<b>2.6. Código</b>	O2120201003083899997 Artículos n.c.p. para protección

**3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En junio de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, establece el Propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas PDD: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.

Se solicita al Almacén General certificado de existencia de elementos para puestos de trabajo ergonómicos emitiendo bajo Formato No GREF-FM-008, que en el inventario de la UAERMV NO HAY, la existencia de los elementos relacionados para el presente proceso.

En la actualidad, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tiene 127 cargos administrativos, los cuales contribuyen en el desarrollo de las funciones institucionales administrativas de la Entidad para garantizar el cumplimiento de su misión. Por ende, se evidencia la necesidad de adquirir elementos ergonómicos para 122 puestos de trabajo para los equipos portátiles de la entidad; dado que en un estudio realizado por la ARL – SURA en junio del 2022 “INSPECCIÓN ERGONOMICA DE PUESTOS DE TRABAJO”, se evidencio que los equipos asignados por la oficina de Tecnologías de la Información no cuentan con equipos periféricos (Teclados, Mouse y Eleva Pantallas), que garanticen la postura ergonómica de los funcionarios durante sus actividades diarias.

Por lo tanto, la Resolución 2400 de 1979, que establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y establece las obligaciones a cumplir por parte de los empleadores como:

- Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas en la institución y en la Resolución 2400 de 1979
- Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para la protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos laborales y condiciones o contaminantes ambientales



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
MUNICIPAL

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

originados en las operaciones y procesos de trabajo.

Por su parte, la Resolución 1016 de 1989 en el artículo 11, establece: “El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores”.

En concordancia, el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.3. dispone que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): “es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Razón por la cual, la protección de los servidores públicos le permite a la Entidad proporcionar las mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, cumplir con las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral, y así mismo obtener mejores niveles en el logro de sus objetivos misionales.

De no efectuarse esta contratación, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podría incumplir con su obligación legal de garantizar las condiciones de ergonomía adecuados a los trabajadores que lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones. Esta Adquisición se encuentra Incluida en el PAA Vigencia 2023.

**4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO**

**4.1. Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA PUESTOS DE TRABAJO ERGONÓMICOS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO VIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 2015.

**4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43212000	(43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(21) Equipo Informático y accesorios.	(20) Accesorios de Pantallas de Computador	00
43211700	(43) Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	(21) Equipo Informático y accesorios	(17) Dispositivos Informáticos de entrada de datos.	00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

<p><b>4.3. Plazo</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato se estima en <b>CUATRO (4) MESES</b> contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>																		
<p><b>4.4. Lugar de Ejecución y/o entrega.</b></p>	<p>El lugar de entrega de los elementos será las instalaciones del Almacén General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicado en la Sede Operativa en la Calle 22 D No 120 – 40 Localidad Fontibón, de la ciudad de Bogotá, sujeto a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.</p> <p>El transporte y logística en general de la entrega corre por cuenta del contratista, así como los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato, estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.</p> <p>La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de la UMV.</p>																		
<p><b>4.5. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.</b></p>	<p>El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección será hasta por la suma de <b>DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18,873,400), incluido IVA (cuando aplique), TASAS, GRAVAMENES Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.</b></p> <p>Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.</p> <p>El presupuesto del proceso se estableció con base en las cotizaciones obtenidas del mercado conforme la información contenida en el estudio del sector</p> <table border="1" data-bbox="451 1220 1466 1451"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Combo Teclado mouse para Computador Portátil.</td> <td>UND</td> <td>122</td> <td>\$ 89,250</td> <td>\$ 10,888,500</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Base para Computador Portátil.</td> <td>UND</td> <td>122</td> <td>\$ 65,450</td> <td>\$ 7,984,900</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según lo estipulado y dando cumplimiento a lo establecido en el <b>artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo. 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que:</b> “La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.” La entidad ha adoptado esta metodología para la adquisición de los bienes del presente proceso, el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación con los proveedores (grandes almacenes) la disponibilidad de los</li> </ul>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	Combo Teclado mouse para Computador Portátil.	UND	122	\$ 89,250	\$ 10,888,500	2	Base para Computador Portátil.	UND	122	\$ 65,450	\$ 7,984,900
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL														
1	Combo Teclado mouse para Computador Portátil.	UND	122	\$ 89,250	\$ 10,888,500														
2	Base para Computador Portátil.	UND	122	\$ 65,450	\$ 7,984,900														



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

	<p>ítems requeridos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Validación del cargue de los códigos de los ítems en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano</li> <li>Incluir en el carrito de compra los bienes a adquirir</li> <li>Generar la orden de compra de los bienes</li> <li>Verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los estudios previos</li> <li>Recibo a satisfacción de los bienes en la sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.</li> </ul> <p>El presupuesto estimado y obtenido en el anexo <b>tabulación</b> para presente proceso es:</p> <p>La modalidad de selección recomendada para el presente proceso es de mínima cuantía dado que no supera el monto de \$52.200.000 de pesos que corresponde al 10% de la <b>menor cuantía</b>. Los bienes serán adquiridos por la tienda virtual del estado colombiano (<b>grandes superficies</b>).</p> <p>Según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Se menciona que: (...)” 2. <i>La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación</i>”(…) Para el presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, las obligaciones del contrato que se derive del presente contrato, la experiencia exigida y el plazo de ejecución del contrato, la entidad determinó no exigir capacidad financiera mínima.</p> <p>En atención al presupuesto asignado, la experiencia solicitada y el plazo de ejecución, la UAERMV no considera necesario exigir indicadores financieros para el futuro contratista ya que no prevé ningún riesgo para la ejecución del contrato.</p> <p>Oferta de PANAMERICANA dado que cumple con la especificación técnica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Considerando que la compra y/o servicio a contratar se puede adquirir en el mercado local, el presente proceso no requiere de tasación de Tasa Representativa del Mercado.</li> <li>Considerando que el bien y/o servicio a contratar puede ser ejecutado en un tiempo inferior a un año, conforme al análisis de fluctuaciones de precios del IPC y la debilidad de la demanda, no se avizora fuertes cambios en el valor del objeto a contratar en el corto plazo.</li> </ul>
<p><b>4.6. Forma y Requisitos de pago</b></p>	<p>De conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, (Literal F numeral X de los “Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”) se establece:</p> <p>a. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

b. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

c. El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

d. Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- 1) Acta de Recibo Final (formato GCON.FM-045).
- 2) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
- 3) Las facturas o documento equivalente en original.
- 4) Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- 5) Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital.
- 6) No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los elementos entregados a la Entidad al momento de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

**NOTA 1:** El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, Resolución 571 del 6 de diciembre del 2021 versión 12, o el que se encuentre vigente.

**NOTA 2:** El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co) y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.

**4.7. Vigilancia y Supervisión**

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

**4.8. Persona responsable del proceso de contratación**

Se designa como responsable del proceso de contratación, a Johan Jair Varela Cano Profesional Especializado Código 222 - Grado 4 de la Gerencia Administrativa y Financiera quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

**4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.9.1. Obligaciones del Contratista**

**A. Generales:**

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: 20231130182113  
Fecha: 25-07-2023

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

**B. Específicas:**

1. Establecer a la firma del acta de inicio junto con el supervisor del contrato la fecha de entrega de los elementos adquiridos, esta fecha no podrá exceder los cuatro (4) meses.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, medidas y precios ofrecidos en la propuesta presentada.
3. Entregar la certificación de calidad y/o fabricación según aplique de cada uno de los elementos relacionados en el Anexo Técnico (características y requerimientos técnicos), Los Primeros 15 días hábiles después de firmada el acta de inicio con el supervisor del contrato.
4. Deberá proveer los elementos en máximo una sola entrega, en el día y lugar indicado por el supervisor del contrato, fechas que se concertaran el día de la firma del acta de inicio; esta fecha no



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: 20231130182113  
Fecha: 25-07-2023

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

podrá exceder los cuatro (4) meses.

5. Garantizar la entrega de ítems descritos en la ficha técnica nuevos no remano facturados, de excelente calidad y características técnicas ofertadas.
6. Reemplazar o cambiar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la UMV, con un tiempo de reacción no mayor a treinta (30) días calendario.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
9. El contratista deberá asumir los costos de transporte y entrega de los elementos.
10. Realizar conjuntamente con el supervisor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
11. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad le formule por conducto del Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
12. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta.
13. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, los plazos y calidad de los bienes entregados.
14. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
15. Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor del contrato.

**4.9.2. Obligaciones de la UAERMV**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

**5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>5.1. Especificaciones del objeto a contratar</b>	Conforme a lo indicado en el Anexo Ficha Técnica- Requerimientos y Especificaciones Mínimas, que hace parte integral del presente Estudio Previo.
<b>5.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución</b>	El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que MODIFICO la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. <b>“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes”</b>
<b>5.3 Decreto 380 de 2015 (Si aplica).</b>	No es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*

Radicado: **20231130182113**

Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse no se requiere personal para que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones y por ende no se enmarca en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto

## 6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.C Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC (Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), establece:

(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

(b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

(e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección será la contemplada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esto es mínima cuantía, en razón a que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual, establece Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.

Realizado el análisis, se pudo determinar a través del estudio del sector que los bienes requeridos se encuentran disponibles en los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual, la adquisición se realizará a través de esta modalidad de contratación

#### **8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

#### **9. ANEXOS**

- Anexo Estudio del sector, tabulación, cotizaciones y demás anexos.
- Anexo Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas.
- Anexo Matriz de Riesgos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: 20231130182113  
Fecha: 25-07-2023

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**10. RESPONSABLES**

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE: Nayibe Rocio Gonzalez Cortes</b> <b>CARGO: Profesional Especializado PGTHU</b>	FIRMA:
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE: Johan Jair Varela Cano</b> <b>CARGO: Profesional Especializado PGTHU - SST</b>	FIRMA:
<b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso</b>  <b>NOMBRE: Maria Angelica Vargas Ramos</b> <b>CARGO: Contratista – Gerencia de Contratación</b>	FIRMA:
<b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso</b>  <b>NOMBRE: Monica Johanna Hernandez Peraza</b> <b>CARGO: Gerente de Contratación – Gerencia de Contratación</b>	FIRMA:
<b>Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE: Martha Patricia Aguilar Copete</b> <b>CARGO: Secretaria General</b>	FIRMA:

\*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

<b>Documento 20231130182113 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARIA ANGELICA VARGAS RAMOS</b>	Contratista Gestión Contractual GERENCIA DE CONTRATACIÓN maria.vargas@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 15:18:41
<b>MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA</b>	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 27-07-2023 14:19:47
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	secretaria general SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 13:06:01
<b>NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS</b>	Profesional Especializado (E) PROCESO TALENTO HUMANO nayibe.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 13:57:23
<b>JOHAN JAIR VARELA CANO</b>	Contratista PROCESO TALENTO HUMANO johan.varela@umv.gov.co Fecha firma: 25-07-2023 12:37:12
 5a8cbf80d57eea30504c08800e07f9817c55ae4826648bc444b26b800a51ea3d	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

\*20231130182113\*  
Radicado: **20231130182113**  
Fecha: **25-07-2023**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

Código de Verificación CV: 15901 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>